

## *ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2020/MLV*

La Victoria, 11 de junio de 2020

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**VISTO:** en sesión ordinaria virtual de Concejo del 11 de junio de 2020, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Desarrollo Social, de la Mujer y Cultura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, las municipalidades distritales tienen función específica exclusiva para "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.";

Que, Ordenanza N° 270-2017/MLV se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles de la Municipalidad de La Victoria que tiene por objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una gestión eficiente de los bienes muebles estatales, maximizando su rendimiento económico y social, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión municipal;

El mismo cuerpo normativo en su artículo 22° señala que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la Municipalidad de la Victoria, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en el Perú; a su vez el artículo 23° establece que las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la Municipalidad deberán ser aceptadas por Acuerdo de Concejo conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante D.S N° 044-2020-PCM se declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19. En ese sentido, se dispone el aislamiento social obligatorio, cuyo plazo fue prorrogado mediante D.S. N° 051-2020-PCM; D.S. N° 064-2020-PCM; D.S. N° 075-2020-PCM; D.S. N° 083-2020-PCM y D.S. N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio de 2020;



Que, mediante carta de fecha 9 de marzo de 2020 ingresada con documento simple N° 016186-2020, la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, suscrito por su representante legal el Sr. Napoleón Franklin Quispe Flórez expresa la voluntad de donar bienes con la finalidad de implementar el Programa de Voluntariado de la Municipalidad de La Victoria de ayuda humanitaria a favor de las familias con mayor vulnerabilidad del distrito de La Victoria, los cuales consisten en:

- materiales para la instalación de 200 techos aligerados; 400 m<sup>3</sup> de piedra chancada; 5 módulos de viviendas pre fabricadas; 10 colchones; 10 tarimas de cama.

Que, el Informe N° 03-AESP-OPV-2020-GM/MLV del Programa de Voluntariado Municipal "Por la Vicky" detalla la Estructura Funcional de los Programas de Mejoramiento de vivienda pertenecientes al Programa de Voluntariado Municipal "Por la Vicky".

Que, el Informe N° 80-2020-OPV-GM/MLV de la Oficina de Participación Vecinal considera viable las donaciones por parte de la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, toda vez que posibilita estratégicamente el soporte y el financiamiento de los materiales para la ejecución de los Programas de Mejoramiento de Vivienda;

Que, por Informe N° 647-2020-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la aprobación de la donación por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días, asimismo, recomienda se ponga a conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal mediante acuerdo correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y contando con el voto por unanimidad de los regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 11 de junio de 2020.

#### SE ACUERDA:

**Artículo primero.** – Aprobar, la donación de la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días, a fin de brindar ayuda humanitaria a las familias con mayor vulnerabilidad del distrito de La Victoria, tal como se detalla a continuación:

- materiales para la instalación de 200 techos aligerados
- 400 m<sup>3</sup> de piedra chancada,
- 5 módulos de viviendas pre fabricadas
- 10 colchones
- 10 tarimas de cama.

**Artículo segundo.** - Agradecer a la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días por las donaciones que se indican en el artículo primero.

**Artículo tercero.** - Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento de lo acordado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
.....  
Jorge Arturo Andújar Moreno  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LA VICTORIA  
ES SU GENTE  
.....  
George Patrick Forsyth Sommer  
ALCALDE